

# MONITOREO NORMATIVO

DICIEMBRE DE 2024



## RESOLUCIONES CNEE

Las resoluciones sobre peajes, autorizaciones de ejecución de obras por iniciativa propia, ampliaciones y modificaciones de las Normas de Coordinación, emitidas por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (CNEE), durante el periodo comprendido de septiembre a noviembre 2024, son las siguientes:

### AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR INICIATIVA PROPIA

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE 215-2024	RECSA
CNEE 269-2024	TRECSA
CNEE 274-2024	TRELEC

## PEAJE

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE-271-2024	PEAJE PRINCIPAL
CNEE-274-2024	TRELEC

## AMPLIACIONES

RESOLUCIÓN	AGENTE
CNEE-228-2024	RECSA
CNEE-229-2024	RECSA/INDE
CNEE 282-2024	TRELEC
CNEE 283-2024	TRELEC



## OBRAS DE EJECUCIÓN OBLIGATORIA POR MEDIO DE LICITACIÓN

### RESOLUCIÓN CNEE 216-2024

El 17 de septiembre fue publicada la resolución 216-2024 en la que se definen y detallan las obras de ejecución obligatoria por medio de licitación, del Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054.

Así también, se indica que dicha resolución puede ser modificada, en caso de realizarse por parte del Ministerio de Energía y Minas una ampliación o actualización al Plan de Expansión del Sistema de Transporte 2024-2054, que conlleve un cambio a las obras de ejecución obligatoria descritas en la misma.

Las obras de ejecución obligatoria por medio de licitación son las siguientes:

Subestación nueva Jalpatagua 230/138kV y Línea de Transmisión nueva Pacífico - Jalpatagua 230kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente en 138kV
Subestación nueva Petén Itzá 230/69 kV y Línea de Transmisión nueva Modesto Méndez -Petén Itzá 230kV
Subestación nueva El Chai 69/34.5 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
Subestación nueva Ixbobó 69/34.5kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
Subestación nueva Livingston 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Modesto Méndez-Livingston 69 kV
Subestación nueva Tierra Blanca 69/34.5 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
Subestación nueva Rumor de los Encantos 69/34.5 kV, Subestación nueva Chitocán 69/34.5 kV, Línea de Transmisión nueva Chitocán - Rumor de los Encantos 69 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
Subestación nueva Lanquín 69/34.5 kV y Línea de Transmisión nueva Oxec II - Lanquín 69kV
Subestación nueva Chichipate 69/13.8 kV y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente
Subestación nueva Génova 69/ 13.8 kV de 10/14 MVA y seccionamiento de la Línea de Transmisión existente

Subestación nueva Tecojate 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Acacias - Tecojate 69 kV

Subestación nueva Concepción Tutuapa 69/13.8 kV y Línea de Transmisión nueva Tacaná - Concepción Tutuapa 69 kV



El 26 de septiembre de 2024, el Instituto Nacional de Electrificación (INDE), por parte de la Empresa de Control y Transporte de Energía Eléctrica (ETCEE), interpuso recurso de revocatoria en contra de la resolución CNEE-216-2024, solicitando REVOCAR el numeral romano I, del Proyecto de Transmisión No.2 denominado "Subestación nueva Petén Itza 230 kV y Línea de Transmisión nueva Modesto Méndez - Petén Itza 230 kV", de la resolución impugnada. Solicitando suprimir dicho proyecto, indicando que ETCEE realizará la Construcción de la subestación Eléctrica Petén Itzá 230/69 kV y Línea de Transmisión Asociada, Santa Ana Petén.

El 22 de noviembre de 2024 el Ministerio de Energía y Minas resolvió (MEM-RESOL-1219-2024) el Recurso de Revocatoria declarando CON LUGAR el mismo y en consecuencia REVOCÓ el numeral romano I, del Proyecto de Transmisión No. 2 , instruyendo a la CNEE realizar las diligencias necesarias a efecto de dar cumplimiento a lo resuelto, así como diligenciar la solicitud realizada por el INDE como propietario de ETCEE.

Enlace para consultar la resolución:

<https://www.cnee.gob.gt/pdf/resoluciones/2024/CNEE-216-2024.pdf>



## MODIFICACIONES DE LAS NORMAS DE COORDINACIÓN

### RESOLUCIÓN CNEE 231-2024

El 15 de octubre fue publicada la resolución 231-2024 en la que se resuelve aprobar las modificaciones a:

- **Norma de Coordinación Operativa No. 4 -NCO 4-** Determinación de los Criterios de Calidad y Niveles Mínimos de Servicio.
- **Norma de Coordinación Operativa No. 1 -NCO 1-** Base de Datos.
- **Norma de Coordinación Comercial No. 14 -NCO 14-** Habilitación para Operar en el Mercado Mayorista y Sistema de Medición Comercial.

La finalidad de dichas modificaciones, es actualizar la regulación que rige el Mercado Mayorista, para darle sostenibilidad al mismo a largo plazo, así también, actualizar y detallar los procedimientos y requisitos, para la puesta en operación comercial en el Mercado Mayorista, de nuevas instalaciones y sus obras complementarias o el Punto de Interconexión.

[Enlace para consultar la resolución:](https://www.cnee.gob.gt/pdf/resoluciones/2024/CNEE-231-2024.pdf)

<https://www.cnee.gob.gt/pdf/resoluciones/2024/CNEE-231-2024.pdf>

---

## RESOLUCIONES CRIE

Las resoluciones emitidas por la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica relacionadas a la actividad de transmisión e institucionalidad del MER, en el período comprendido de septiembre a noviembre 2024, son las siguientes:

## PRESUPUESTO CRIE 2025

### Resolución CRIE 32-2024

El 11 de octubre de 2024, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) publicó la Resolución CRIE 32-2024, mediante la cual resolvió aprobar el proyecto de presupuesto para la CRIE para el año 2025 en USD 4, 501,292.00 de acuerdo al anexo de la resolución.

Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2024/10/Certificacion-RESOLUCION-CRIE-32-2024-Proyecto-Presupuesto-CRIE-2025.pdf>



Lo anterior, con el propósito de mejorar la ejecución de las Ampliaciones de Transmisión Regional.

El objeto de la modificación, es entre otros, clarificar y detallar las actividades y responsabilidades en la etapa constructiva, asegurar una mayor eficiencia en la ejecución de proyectos, minimizar los costos de transacción asociados, y aprovechar la experiencia e infraestructura existente de los Agentes Transmisores regionales.

Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2024/10/Certificacion-RESOLUCION-CRIE-34-2024-Consulta-Publica-04-2024.pdf>

## INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA 04-2024

### Resolución CRIE 34-2024

El 30 de octubre de 2024, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) publicó la Resolución CRIE 34-2024, mediante la cual resolvió ordenar el inicio del procedimiento de consulta pública 04-2024, a fin de obtener observaciones y comentarios a la “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN NORMATIVA REFERENTE AL APARTADO 11.4 DEL LIBRO III DEL RMER DENOMINADO: EJECUCIÓN DE LAS AMPLIACIONES DE TRANSMISIÓN”.

## APROBAR UN AJUSTE AL PRESUPUESTO DEL EOR

### Resolución CRIE 36-2024

El 30 de octubre de 2024, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) publicó la Resolución CRIE 36-2024 - Resolución en la que se RESUELVE aprobar un ajuste al presupuesto del Ente Operador Regional (EOR), correspondiente al año 2024 por un monto de USD 43,491.

En el siguiente enlace se puede consultar dicha resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2024/10/Certificacion-RESOLUCION-CRIE-36-2024-Ajuste-Presupuesto-EOR-2024.pdf>

## APROBAR LA PROPUESTA FINAL DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COMISIÓN REGIONAL DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2025

### Resolución CRIE 37-2024

El 15 de noviembre de 2024, la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) publicó la Resolución CRIE 37-2024, mediante la cual resolvió aprobar la propuesta final del proyecto de presupuesto para la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica para el año 2025, por un monto total de USD 4,501,292.



Enlace para consultar la resolución:

<https://crie.org.gt/wp-content/uploads/2024/11/Certificacion-RESOLUCION-CRIE-37-2024-Propuesta-final-del-proyecto-de-Presupuesto-CRIE-2025-vf.pdf>

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

### SIENTAN LAS BASES PARA POLÍTICAS DE PLANIFICACIÓN SOSTENIBLE Y EFICIENTE

En el mes de octubre se realizó en la Dirección General de Energía, una capacitación sobre la metodología de CLEWs, la cual se refiere a un enfoque integral utilizado en la planificación energética, hídrica y de uso de tierras.



Participaron entidades tales como MAGA, MARN, INE, USAC, URL y Universidad Galileo.

En el siguiente enlace se puede consultar la noticia:

<https://mem.gob.gt/mem-metodologia-clews/>

## **DIÁLOGOS REGIONALES DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

Durante la última semana de noviembre, se desarrollaron los diálogos regionales de Transición Energética para América Latina y el Caribe, con el objetivo de continuar fomentando un espacio de diálogo para reforzar la cooperación para el intercambio de metodologías entre los países latinoamericanos para planificación energética.

En el siguiente enlace se puede consultar la noticia:

<https://mem.gob.gt/dialogos-regionales-de-transicion-energetica-para-america-latina-y-el-caribe/>

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE GUATEMALA**

### **MARN SUSPENDE TEMPORALMENTE LICENCIA AMBIENTAL A GENERADORA ELÉCTRICA**

En el mes de octubre el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales de Guatemala, suspendió temporalmente la Licencia Ambiental del Proyecto Térmica, S.A. ubicado en Chimaltenango, debido a incumplimiento de compromisos.

La noticia puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://agn.gt/marn-suspende-temporalmente-licencia-ambiental-a-generadora-electrica/>



## **CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

### **LEY DE COMPETENCIA DECRETO 32-2024**

La Ley de Competencia Decreto 32-2024, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala de urgencia nacional, fue creada con el objetivo de brindar apertura a mercados, promover y defender la libre competencia, investigar, prevenir, combatir y sancionar las prácticas anticompetitivas.

A partir del 1 de enero de 2025 cobra vigencia la parte institucional y dos años después de su publicación en el Diario Oficial todo lo relacionado a la defensa de la competencia.

El artículo 2 de dicha ley establece el ámbito de aplicación de la Ley indicando que la ley se aplicará supletoriamente, cuando los agentes económicos estén regulados por leyes sectoriales propias, y que cuenten con control y supervisión de una autoridad reguladora, prevaleciendo las disposiciones de índole especial.

Lo anterior se interpreta en el sentido de que el subsector de energía eléctrica, al estar regulado por normativas específicas y supervisado por una autoridad sectorial, queda excluido de la aplicación directa de la Ley de Competencia.

El decreto puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://plazapublica.com.gt/multimedia/pdf/decreto-numero-32-2024-aprobado-ley-de-competencia.pdf>





**INICIATIVA DE LEY QUE DISPONE APROBAR REFORMAS AL DECRETO 93-96 LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD**

El 20 de noviembre fue presentada por los diputados Byron Rodríguez Palacios, Felipe Alejos Lorenzana y Danilo Madrazo Mazariegos, para ser conocida por el pleno del Congreso, sea remitida a la Comisión de Trabajo y continuar el trámite correspondiente.

La iniciativa pretende en primer lugar adicionar al artículo 4, la literal g), en la que se establece un procedimiento que busca garantizar que las modificaciones tarifarias, moras, intereses y cobros en general, sean debidamente analizados, aprobados y comunicados, evitando decisiones arbitrarias o poco fundamentadas.

Y en segundo lugar, modificar el artículo 50, en el sentido que se amplíe el límite para cortes por mora, se elimine el cobro por reconexión, garantizando equidad en el acceso al servicio eléctrico, siempre conservando las disposiciones que permiten el corte inmediato sin previo aviso, en casos de consumo no autorizado o manipulación de las condiciones del suministro.

La iniciativa puede ser consultada en el siguiente enlace:

[https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info\\_legislativo/iniciativas/8a495-6481.pdf](https://www.congreso.gob.gt/assets/uploads/info_legislativo/iniciativas/8a495-6481.pdf)

**MUNICIPALIDADES**

**REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE TORRES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y REGALEMTO MUNICIPAL DE SERVIDUMBRE DE PASO DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CHAJUL, DEPARTAMENTO DE QUICHÉ**



El 25 de octubre fueron publicados en el Diario Oficial dichos Reglamentos, con el objeto fijar las tasas que correspondan por el otorgamiento de licencias de construcción de torres de energía eléctrica y sus accesorios, y crear las condiciones de legalidad y certeza jurídica para regularizar el cobro de las licencias de construcción de torres de energía eléctrica y otras estructuras, además aplicar sanciones y multas pertinentes cuando se construyan sin autorización municipal.

Se establece una tasa variable por la construcción de cada torre de energía eléctrica:

### LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN

ALTURA	TASA
55 Metros	Q. 190,000.00 c/u
15 Metros	Q. 150,000.00 c/u

### LÍNEAS DE BAJA TENSIÓN

ALTURA	TASA
55 Metros	Q. 170,000.00 c/u
15 Metros	Q. 120,000.00 c/u

Las personas jurídicas que han construido torres de energía eléctrica previo a la fecha de la emisión del reglamento, deberán realizar el proceso de regularización de construcción de torres de energía eléctrica, establecido en el reglamento; la tasa municipal que se aplica por dicho proceso, a las construcciones ya existentes, es equivalente a la establecida para las nuevas edificaciones, así también se aplicarán las multas que el Juez de Asuntos Municipales considere pertinentes.

El reglamento puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=False&doc=278243>

[https://drive.google.com/drive/folders/1RPUv6ETHu\\_xxwjdo2\\_xHyDyWApWCAhCfe](https://drive.google.com/drive/folders/1RPUv6ETHu_xxwjdo2_xHyDyWApWCAhCfe)



**REGLAMENTO GENERAL DE AUTORIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y USO DE ANTENAS, POSTES, CABLEADO Y FIBRA ÓPTICA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y ENERGÍA ELÉCTRICA PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE.**

El 18 de noviembre fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento, mismo que tiene por objeto regular todas las actividades de autorización de construcción o instalación de antenas, postes, cableado, fibra óptica y demás equipo, para la comercialización de los servicios de telecomunicaciones, energía eléctrica privada o remodelar la infraestructura ya existente en el Municipio de San Martín Jilotepeque, Departamento de Chimaltenango

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
Construcción o instalación de antena o torre de telecomunicaciones en propiedad privada o municipal	Unidad	Q. 100,000.00
Construcción o instalación de torre de energía eléctrica privada en propiedad privada o municipal	Unidad	Q. 75,000.00
Remodelación de antena o torre de telecomunicaciones y torres de energía eléctrica privada en propiedad privada o municipal	Unidad	Q. 75,000.00
Autorización de instalación o cambio de poste en la vía pública	Unidad	Q. 350.00

CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO
Instalación de fibra óptica	Metro Lineal	Q.10.00
Instalación de cable y telefonía y tv	Metro Líneal	Q.10.00
Instalación de caja troncal	Unidad	Q. 1,500.00
Instalación de armario menor o igual a 1 metro cúbico	Unidad	Q. 3,000.00
Instalación de armario entre 1 y 2 metros cúbicos	Unidad	Q. 6,000.00
Instalación de armario de 2 metros cúbicos	Unidad	Q.10,000.00
Instalación de cabina de control de antenas	Unidad	Q.10,000.00

El reglamento puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://legal.dca.gob.gt/GestionDocumento/VisualizarDocumento?verDocumentoPrevia=True&versionImpresa=False&doc=281418>